

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: LEY

Número: 26

Referencia:

Año: 2002

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-06-2002

Título: QUE AUTORIZA A LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA PARA ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24570

Publicada el: 10-06-2002

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CIVIL

Palabras Claves: Profesores, Propiedad sobre la tierra, Asociaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.121

Rollo: 522

Posición: 1178

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 26
(De 5 de junio de 2002)**

**Que autoriza a la Asociación de Profesores de la República de Panamá
para enajenar un lote de terreno**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se autoriza a la Asociación de Profesores de la República de Panamá para enajenar o traspasar a título oneroso, la finca número 23,264, inscrita en el Folio 338 del Tomo 555 de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá.

Artículo 2. El producto de la enajenación a que se refiere el artículo anterior se destinará primordialmente para la adquisición de otro lote de terreno a nombre de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, y se empleará el remanente en las mejoras necesarias para establecer la sede de la Asociación.

Artículo 3. La Contraloría General de la República, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, efectuarán el avalúo del inmueble a que se refiere esta Ley, para que sirva de base para su venta, y ejercerán la labor de fiscalización que la ley les confiere en estos casos.

El producto de la venta se depositará en una cuenta en el Banco Nacional de Panamá o en la Caja de Ahorros a nombre de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, que deberá enviar semestralmente un informe a la Contraloría General de la República para cumplir con los fines establecidos en el artículo anterior.

Artículo 4. Esta Ley empezará a regir desde su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril del año dos mil dos.

**El Presidente,
RUBEN AROSEMENA VALDES**

**El Secretario General Encargado,
JORGE RICARDO FABREGA**

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 5 DE JUNIO DE 2002.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

LEY Nº 27
(De 5 de junio de 2002)

Que crea el corregimiento Los Milagros, en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, y modifica el artículo 56 de la Ley 58 de 1998

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Los Milagros, segregado del corregimiento La Mesa (cabecera), en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 56 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 56. El distrito de La Mesa se divide en seis corregimientos, a saber: La Mesa (cabecera), Bisvalles, Boró, Llano Grande, San Bartolo y Los Milagros. Los límites de los corregimientos del distrito de La Mesa son los siguientes:

1. Corregimiento La Mesa (cabecera)
 - a. Con el corregimiento Llano Grande

Desde la desembocadura de la quebrada Las Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se sigue aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Las Flores a Las Siancas. Desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección Noroeste, aproximadamente hasta la cabecera de la quebrada La Honda; desde este nacimiento, se prosigue en línea recta con dirección Sur, aproximadamente hasta la cima del cerro Alto de Las Lajas y de aquí se continúa en línea recta al nacimiento del brazo Este del río Ague, que nace en las faldas de este cerro. Se sigue aguas abajo el citado brazo hasta su desembocadura en el río Ague, se continúa aguas arriba este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Las Arenas a El Guabal; desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección Noroeste aproximadamente hasta la cima del cerro Las Lomas. Desde esta elevación, se continúa en línea recta a la cabecera de la quebrada El Barrero y se prosigue esta línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Duvio, afluente del río Charco Negro o río

LEY No. 26
De 5 de junio de 2002

**Que autoriza a la Asociación de Profesores de la República de Panamá
para enajenar un lote de terreno**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se autoriza a la Asociación de Profesores de la República de Panamá para enajenar o traspasar a título oneroso, la finca número 23,264, inscrita en el Folio 338 del Tomo 555 de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá.

Artículo 2. El producto de la enajenación a que se refiere el artículo anterior se destinará primordialmente para la adquisición de otro lote de terreno a nombre de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, y se empleará el remanente en las mejoras necesarias para establecer la sede de la Asociación.

Artículo 3. La Contraloría General de la República, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, efectuarán el avalúo del inmueble a que se refiere esta Ley, para que sirva de base para su venta, y ejercerán la labor de fiscalización que la ley les confiere en estos casos.

El producto de la venta se depositará en una cuenta en el Banco Nacional de Panamá o en la Caja de Ahorros a nombre de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, que deberá enviar semestralmente un informe a la Contraloría General de la República para cumplir con los fines establecidos en el artículo anterior.

Artículo 4. Esta Ley empezará a regir desde su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril del año dos mil dos.

El Presidente,

Rubén Arosemena Valdés

El Secretario General Encargado,

Jorge Ricardo Fábrega



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 026 DE 2002

PROYECTO DE LEY: 2001_P_091.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

└ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2002_04_11_A_PLENO.PDF

2002_04_18_A_PLENO.PDF

2002_04_22_A_PLENO.PDF